

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alginet

2025/08364 *Anuncio del Ayuntamiento de Alginet sobre la exposición pública y notificación colectiva de varios padrones fiscales correspondientes al ejercicio 2025.*

ANUNCIO

Por resolución número 10522025 acordada por el señor Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Alginet, en fecha 04 de julio de 2025, se han aprobado los padrones y matrículas del ejercicio 2025 correspondientes a los siguientes tributos:

PADRÓN/MATRÍCULA	N.º RECIBOS	CUOTA LÍQUIDA
TASA POR INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CAJEROS AUTOMÁTICOS	3	2.750,00 €
TASA DE ENTRADDA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVA DE LA VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE	1576	135.803,64 €
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	12794	760.012,65 €
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA	2317	138.353,86 €
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	167	73.097,52 €
TASA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS.	42	21.489,57 €

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los padrones aprobados quedan expuestos al público durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alginet.

Plazo de pago: El periodo voluntario para este tributo desde el 23 de septiembre de 2025 al 25 de noviembre de 2025, ambos inclusive, o inmediato día hábil posterior si el último fuera inhábil, conforme al Calendario de cobranza aprobado por resolución de Alcaldía número 48, de 14 de enero de 2025, con anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 20, de 30 de enero de 2025.

Los recibos domiciliados se cargarán el 10 de octubre de 2025.

Lugar de pago: Los citados recibos podrán abonarse en los plazos señalados en las entidades colaboradoras que figuran en los mismos, en cualquiera de las entidades colaboradoras siguientes, en su horario de atención al público, mediante la presentación del correspondiente aviso de pago: Caixabank, Caja Rural d'Alginet, Banco Santander y BBVA.

En caso de pérdida del aviso de pago, se podrá solicitar un duplicado en la Unidad Administrativa de Recaudación sito en el edificio del Ayuntamiento por el acceso de la calle San Vicente, o en la OTIC en la planta baja accediendo por la puerta principal.



Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo correspondiente y, en su caso, las costas que produzcan.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, los interesados podrán interponer ante la Alcaldía y en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de finalización del periodo de exposición pública, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, advirtiendo que la interposición del recurso no suspende la ejecución del acto impugnado, salvo en los casos y con los requisitos previstos en el citado artículo 14.2. La falta de resolución del recurso de reposición en el plazo de 1 mes a contar desde su presentación tendrá efecto desestimatorio. No obstante, el interesado podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estimen procedente.

Este anuncio tiene carácter de notificación colectiva al amparo de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Alginet, 7 de julio de 2025.—El alcalde-presidente, Andrés Añón López.

